

TERMINOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMOS PERSONALES SIN GARANTIA SOLICITADOS POR MEDIOS ELECTRONICOS.

El presente documento rige los términos y condiciones para los préstamos personales sin garantía solicitados a través de los medios electrónicos de **EL BANCO**. Al solicitar su préstamo por una de estas vías implica que usted acepta acogerse a los siguientes Términos y Condiciones, los cuales se considerarán conocidos y aceptados por usted.

1. OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO.

1.1. SOLICITUD DEL PRESTAMO. **EL CLIENTE** podrá presentar una solicitud de crédito a **EL BANCO** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE**, registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado. **EL CLIENTE** declara, reconoce y acepta que dichos registros será equiparado para este producto a la firma manuscrita, por lo que no existirá una firma tradicional u ológrafo. En ese sentido, el consentimiento de **EL CLIENTE** ha sido exteriorizado mediante el proceso de autenticación requerido por el canal electrónico utilizado por **EL CLIENTE**, reconociendo y aceptando que este medio de identificación producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a la firma convencional y tendrá el mismo valor probatorio.

1.2. CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO Y ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES:

Las condiciones de monto, tasa de interés anual, plazo, cantidad y composición de las cuotas, monto de cuota mensual y gastos relacionados al préstamo, incluyendo seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del/(los) seguro(s) a través de EL BANCO*) serán seleccionados y aceptados por **EL CLIENTE** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado. Las condiciones antes descritas serán confirmadas por **EL BANCO** a **EL CLIENTE** vía correo electrónico y/o a la dirección física y/o vía SMS al momento del desembolso del crédito, a la dirección provista por **EL CLIENTE** al momento de realizar la solicitud, con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar.

1.2.1 Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web de **EL BANCO** y a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**. De igual manera, estos términos y condiciones serán enviados a **EL CLIENTE** a la dirección de correo electrónico y/o a la dirección física y/o vía SMS al número telefónico provisto por **EL CLIENTE** al momento de realizar el desembolso del préstamo, junto con los Anexos descritos en la sección 10.2 (Anexos), con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar, para su consulta. **EL CLIENTE** debe manifestar su aceptación de estos términos y condiciones al momento de realizar la solicitud del crédito a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado.

1.3. MONTO DEL PRÉSTAMO. **EL BANCO** otorga a favor de **EL CLIENTE**, quien acepta, bajo los términos y condiciones expresados en el presente documento, un préstamo por la suma seleccionada y aceptada por **EL CLIENTE** mediante los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE** (en lo adelante **EL PRÉSTAMO**).

1.4. PROPÓSITO DEL PRÉSTAMO. **EL CLIENTE** declara que los fondos otorgados mediante **EL**

PRÉSTAMO serán destinados para gastos personales.

1.5. DESEMBOLSO. **EL PRÉSTAMO** será otorgado en favor de **EL CLIENTE** mediante un único desembolso, el cual será acreditado en base a las instrucciones otorgadas por **EL CLIENTE** al momento de realizar la solicitud de **EL PRESTAMO** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**.

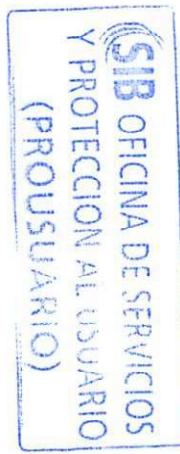
1.5.1. **EL CLIENTE** reconoce que el desembolso de **EL PRÉSTAMO** será comprobado mediante su estado de cuenta, o a través de los mensajes de datos originados al ser solicitado y aceptado **EL PRÉSTAMO** por **EL CLIENTE**, todo esto de conformidad con las disposiciones de los presentes términos y condiciones, así como de acuerdo a lo establecido en la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de aplicación.

1.5.2. Con el fin de establecer un registro de la información proporcionada por **EL CLIENTE**, para seguridad de que sus instrucciones se siguen apropiadamente y que los niveles de servicio a **EL CLIENTE** son mantenidos, este último declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** conservará un original del registro de negocio permanente de **EL BANCO** (en cualquier forma, incluyendo archivos digitales, microfilm, fotocopia, CD-ROM o imagen) y los records de aceptación serán almacenados en una base de datos digitales. **EL CLIENTE** declara, reconoce y acepta que dichos registros pueden utilizarse como medio de prueba de su consentimiento, en la medida permitida por la ley, como prueba concluyente del contenido de esa comunicación en cualquier proceso legal u otro tipo de procedimiento, de conformidad con la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, su Reglamento de Aplicación y legislación complementaria, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado.

2. TASA DE INTERÉS, CARGOS, COMISIONES.

2.1. TASA DE INTERÉS. La suma otorgada por **EL BANCO** devengará intereses a la tasa de interés indicada al momento de la solicitud y aceptación de **EL PRESTAMO** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, los cuales serán computados sobre el saldo insoluto de los valores adeudados, que se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días.

2.2. CARGOS Y COMISIONES. **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** información detallada sobre las comisiones, penalidades y los cargos aplicables a **EL PRESTAMO** al momento en que este último presente la solicitud de crédito, información que será suministrada a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** para tramitar su solicitud, así como a través del Tarifario de Productos y Servicios. Al momento de completar el desembolso del crédito, serán enviados a **EL CLIENTE** a la dirección de correo electrónico y/o a la dirección física y/o vía SMS al número telefónico provisto por **EL CLIENTE** el enlace o la dirección del sitio web correspondiente al Tarifario de Productos y Servicios de **EL BANCO** que se encuentre vigente en ese momento. **EL CLIENTE** podrá consultar la versión vigente del Tarifario de Productos y Servicios al momento que lo requiera, en el sitio web de **EL BANCO**, en la red de sucursales de **EL BANCO** o a través de cualquier otro medio disponible que **EL BANCO** decida implementar en el futuro. No obstante lo anterior, **EL CLIENTE** deberá conservar en sus archivos o imprimir el Tarifario de Productos y Servicios que le fue suministrado por **EL BANCO** al momento de completar el desembolso del crédito, siendo esta versión la que aplica a **EL PRESTAMO**, sin perjuicio de los cambios al Tarifario que puedan ser aplicados por **EL BANCO** en virtud de las disposiciones de las secciones 2.3 (Revisión de Tasa de Interés, Cargos, Comisiones) y 2.3.1 de los presentes términos y condiciones.



002563



2.3. REVISIÓN DE TASA DE INTERÉS, CARGOS, COMISIONES, EL CLIENTE reconoce y acepta que **EL BANCO** podrá revisar y modificar la tasa de interés, cargos, comisiones y demás accesorios periódicamente, tomando en consideración las normas y políticas de **EL BANCO**, las condiciones de mercado, así como de acuerdo con cualquier medida, disposición legal, regulatoria, o de acuerdo a resoluciones emitidas por autoridades competentes. De igual manera, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **EL BANCO** podrá revisar y modificar la tasa de interés para el caso en que se produjere un atraso respecto a la fecha en la cual debió ser efectuado algún pago de los previstos en los términos y condiciones a que se refiere este documento. **EL BANCO** notificará a **EL CLIENTE** dichos cambios a través de medios tales como cartas, correos electrónicos, mensajes de textos SMS, volantes de pago, entre otros medios disponibles similares a los aquí señalados, con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la entrada en vigencia del referido cambio, en el entendido de que la falta de objeción por parte de **EL CLIENTE** implicará aceptación de los cambios realizados por **EL BANCO**. No obstante lo antes indicado, **EL CLIENTE** declara, reconoce y acepta que hará sus mejores esfuerzos para mantenerse informado u obtener información de las variaciones en las tasas de interés, cargos, comisiones y demás accesorios por concepto de los servicios de los productos y servicios que recibe en virtud del presente documento y que de tiempo en tiempo fija **EL BANCO**.

2.3.1. En caso de objeción sobre la nueva tasa de interés, o sobre los nuevos cargos, comisiones y demás accesorios a ser aplicables, **EL CLIENTE** deberá comunicarlo por escrito o por cualquier vía que **EL BANCO** tenga disponible para estos fines, quedando en consecuencia, sin efecto de pleno derecho el plazo otorgado para el pago de **EL PRÉSTAMO**, sin necesidad de requerimiento o aviso previo, o actuaciones judiciales ni extrajudiciales. Ante la ocurrencia de este evento, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación del cambio realizado por **EL BANCO**, para cancelar la totalidad de las sumas adeudadas en virtud de **EL PRÉSTAMO** por concepto de capital, intereses, accesorios, seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(los) seguro(s) a través de EL BANCO*) y cualquier otra suma adeudada por **EL CLIENTE** a **EL BANCO** en virtud del presente **PRÉSTAMO**, sin que sea aplicable la penalidad establecida en la Sección 3.7 (Pago antes de vencimiento). De lo contrario, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que deberá pagar las cuotas mensuales de **EL PRÉSTAMO** luego de transcurrido el plazo de treinta (30) días calendarios arriba establecido, en base a la nueva tasa de interés o a los nuevos cargos, comisiones y demás accesorios.

2.4. EL CLIENTE admite que de conformidad con las estipulaciones del Artículo No. 1154 del Código Civil de la República Dominicana, los intereses debidamente vencidos y no pagados en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su vencimiento, podrán ser capitalizados, por lo que se calcularán intereses sobre dichos montos.

3. PAGOS.

3.1. FORMA Y LUGAR DE PAGO. **EL PRÉSTAMO** será pagadero mediante el pago de cuotas mensuales iguales y consecutivas, contentivas de capital, intereses y seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(los) seguro(s) a través de EL BANCO*); en el plazo seleccionado por **EL CLIENTE** al momento de la solicitud de **EL PRÉSTAMO**. **EL BANCO** enviará a **EL CLIENTE** a la dirección física y/o de correo electrónico y/o vía SMS al número telefónico suministrado por **EL CLIENTE** el resumen de los detalles de **EL PRÉSTAMO** conforme lo establecido en la sección 10.2 (Anexos) de los presentes términos y condiciones, la tabla de amortización de **EL PRÉSTAMO** y los demás Anexos descritos en la referida sección 10.2, con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar, para su consulta y registros. En adición, **EL CLIENTE** podrá obtener la misma en cualquier momento a través de la red de sucursales de **EL BANCO**. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CLIENTE** podrá utilizar cualquiera de los medios de pago o cualquier canal de pago que tenga disponible **EL BANCO** en la actualidad, tales como débito a cuenta según se refiere en la sección 3.3 (Pagos vía débito a



cuenta) y sección 3.4 (Autorización de débitos), transferencias electrónicas a través de la página web de **EL BANCO**, la aplicación móvil, pagos en efectivo o en cheque visitando cualquiera de las sucursales de **EL BANCO**, así como cualquier otro medio o canal alterno que **EL BANCO** haya habilitado o ponga a disposición en el futuro.

3.2. FECHA DE LOS PAGOS. Los pagos que deberá realizar **EL CLIENTE** serán exigibles y deberán ser liquidados y pagados a **EL BANCO**, sin necesidad de puesta en mora ni requerimiento alguno, mensualmente el mismo día de la fecha en la que se realizó el desembolso de **EL PRESTAMO** y sin requerimiento alguno, mediante los mecanismos previstos en la sección 3.1 (Forma y lugar de pago). No obstante lo anterior, **EL CLIENTE** tendrá la opción de escoger una fecha distinta de pago, lo cual comunicará a **EL BANCO** al momento de realizar la solicitud de **EL PRESTAMO** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado. La fecha de pago de la cuota será confirmada por **EL BANCO** mediante aviso enviado a la dirección física y/o de correo electrónico y/o vía SMS al número telefónico suministrado por **EL CLIENTE**. Sin embargo, **EL BANCO** se reserva la facultad de aceptar bajo los términos y condiciones que se prevén en el presente documento, que el pago se realice con posterioridad a su vencimiento, sin que ello implique renuncia alguna los derechos que le acuerda el presente documento.

3.3. PAGOS VIA DEBITO A CUENTA. Al momento de la solicitud de **EL PRÉSTAMO**, **EL CLIENTE** podrá optar por realizar el pago de las cuotas mensuales mediante débito a cuenta, lo cual será seleccionado y aceptado por **EL CLIENTE** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, en cuyo caso **EL BANCO** quedará autorizado a debitar mensualmente de dicha cuenta los pagos de las cuotas mensuales. A tal efecto, **EL CLIENTE** deberá: (i) mantener una cuenta de depósito en **EL BANCO**; y (ii) depositar en la misma los fondos suficientes a los fines de cubrir los pagos de sus cuotas mensuales. **EL CLIENTE** podrá descontinuar la modalidad de pago mediante débito a cuenta o modificar la cuenta a ser debitada en cualquier momento, lo cual deberá informar a través de cualquiera de los canales disponibles por **EL BANCO**.

3.4. AUTORIZACION DE DÉBITOS. **EL CLIENTE** autoriza y faculta expresamente a **EL BANCO**, a su opción, a que en cualquier momento pueda cobrarse los valores que por concepto de capital, intereses, seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(los) seguro(s) a través de **EL BANCO***) y accesorios convencionales o de derecho que estén pendientes de pago, de cualesquier dineros y sumas que estén actualmente o en el futuro en manos de **EL BANCO**, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditados o pertenecientes a **EL CLIENTE**, para aplicarlos al pago de toda deuda vencida que naciere con motivo de este documento. Esta autorización igualmente aplica en caso de que la cuenta de depósito seleccionada por **EL CLIENTE** no tenga los fondos suficientes para poder cargar los pagos completos de cualesquier obligaciones por concepto de capital, intereses, moras, comisiones, gastos y otros conceptos derivados de los términos y condiciones a que se refiere este documento, o en el caso de que los fondos depositados en las mismas se encuentren retenidos por efecto de embargos u oposiciones a pago de cualquier tipo. En caso de que **EL BANCO** proceda conforme lo establecido en la presente sección, notificará a **EL CLIENTE** por escrito o mediante cualquier otro medio que tenga **EL BANCO** disponible, los detalles sobre la compensación realizada. **EL BANCO** no estará obligado a efectuar un cargo que resulte sólo en un pago parcial de la obligación vencida, ni tendrá que dar aviso a **EL CLIENTE** de que su(s) cuenta(s) carece(n) de fondos para efectuar el cargo, por lo que la responsabilidad de **EL CLIENTE** de pagar todas las obligaciones puestas a su cargo en virtud de los términos y condiciones a que se refiere este documento, en las fechas de vencimiento señaladas, se mantendrá sin ninguna alteración; y cualquier penalidad o caducidad del término de cualesquier de las obligaciones resultantes de los términos y condiciones a que se



02563

refiere este documento, será de la responsabilidad única y absoluta de **EL CLIENTE**, quien deberá en todo momento tomar las medidas y precauciones necesarias para que el balance de su cuenta permita efectuar a **EL BANCO** el cobro total de cualquier obligación vencida por concepto de capital, intereses, moras y demás accesorios, o de lo contrario efectuar los pagos directamente y por sí mismo, en las fechas de vencimiento, de las obligaciones contraídas en virtud de los términos y condiciones a que se refiere este documento y en cualquier otro documento o acto accesorio al mismo.

3.5. APLICACIÓN DE PAGOS. Todo pago realizado por **EL CLIENTE** a **EL BANCO** bajo el presente documento, se imputará en el siguiente orden: (1º) a saldar cualquier suma de dinero que en ocasión del presente **PRESTAMO**, **EL BANCO** haya avanzado o pagado por cuenta de **EL CLIENTE** (sin que se entienda que **EL BANCO** está obligado a ello), para cubrir honorarios legales, impuestos y demás gastos que **EL BANCO** haya avanzado por cuenta del suscrito y que hayan sido autorizados por este último, o de otra suma que por cualquier concepto éste tenga que pagarle o entregarle, siempre y cuando **EL CLIENTE** no haya obtemperado al requerimiento de **EL BANCO** de realizar el pago de los gastos antes indicados; (2º) a cubrir cualesquiera de las penalidades aplicables a **EL CLIENTE** por cualquiera de las obligaciones asumidas frente a **EL BANCO** en virtud del presente documento; (3º) al pago de intereses, comisiones, seguros (si aplica) y demás accesorios de la suma adeudada y por último; (4º) al capital vencido.

3.5.1 EXCEDENTE. En caso de que exista un saldo excedente luego de la imputación del pago, el mismo será aplicado a la siguiente cuota mensual de **EL PRESTAMO**.

3.6. PAGOS EXTRAORDINARIOS AL CAPITAL DE EL PRÉSTAMO. **EL CLIENTE** podrá realizar un único pago extraordinario al capital adeudado cada año, contado a partir de la fecha del desembolso de **EL PRÉSTAMO**, sin penalidad, siempre y cuando dicho pago extraordinario no supere el quince por ciento (15%) del capital adeudado a la fecha de su aplicación y siempre que **EL CLIENTE** no adeude suma alguna por concepto de comisiones, intereses, moras, gastos y otros conceptos que fueren procedentes en virtud de **EL PRESTAMO**; en caso de que dicho pago extraordinario supere el quince por ciento (15%) del capital adeudado a la fecha de su aplicación, **EL CLIENTE** estará obligado a pagar a **EL BANCO** una penalidad de un cuatro por ciento (4%) a ser calculada sobre el monto del pago extraordinario. En caso de que **EL CLIENTE** realice pagos extraordinarios adicionales que superen o no el quince por ciento (15%) del capital adeudado a la fecha de su aplicación, **EL CLIENTE** estará obligado a pagar a **EL BANCO** una penalidad de un cuatro por ciento (4%) a ser calculada sobre el monto del pago extraordinario.

3.6.1. Los pagos extraordinarios al capital de **EL PRÉSTAMO** que **EL CLIENTE** realice, podrán variar la cuota fija mensual de **EL PRÉSTAMO** o podrán verse reflejados en la disminución del término de amortización de **EL PRÉSTAMO**, según sea solicitado por parte de **EL CLIENTE**, a través de cualquier medio que tenga disponible **EL BANCO** para este tipo de requerimientos. Para tales fines, **EL BANCO** entregará la nueva tabla de amortización de **EL PRÉSTAMO**.

3.7. PAGO ANTES DE VENCIMIENTO. **EL CLIENTE** podrá prepagar los valores adeudados en virtud del presente **PRESTAMO** en cualquier momento antes del vencimiento del término estipulado. En este caso, **EL CLIENTE** estará obligado a pagar a **EL BANCO** una comisión por prepago de un cuatro por ciento (4%) del valor del capital adeudado en ese momento, salvo lo establecido en la Sección 2.3.1.

3.8. PAGOS DESPUÉS DE VENCIMIENTO. **EL CLIENTE** declara, reconoce y acepta que si el pago de una cuota se realiza después de la fecha en la cual es pagadera, o en caso de no cumplir a su vencimiento una cualquiera de sus obligaciones de pago, ha incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, y por lo tanto está obligado a pagar una comisión fija mensual equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la sumatoria de las cuotas adeudadas a título de cláusula penal por el retraso, sin necesidad de intervención judicial alguna ni formalidad

extrajudicial, e independientemente de la obligación que tiene de pagar el principal adeudado, sus intereses y cualquier otra suma que pueda adeudar a **EL BANCO**, sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de exigir el pago de la totalidad de las sumas adeudadas por **EL CLIENTE** en caso de falta de pago por parte de este último de dos (2) o más cuotas para amortización del capital, el pago de intereses, seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(los) seguro(s) a través de **EL BANCO***) o cualquier otro concepto previsto en el presente documento, conforme lo previsto en la Sección 7.1 (Resolución por falta de pago).

4. DURACIÓN

4.1. VIGENCIA DEL PRÉSTAMO. **EL PRÉSTAMO** se conviene por el término seleccionado y aceptado por **EL CLIENTE** al momento de la solicitud de **EL PRÉSTAMO** a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto del crédito solicitado. Luego de completar el desembolso, **EL BANCO** enviará a **EL CLIENTE** a la dirección física y/o de correo electrónico y/o vía SMS al número telefónico suministrado por **EL CLIENTE** el resumen de los detalles de **EL PRÉSTAMO** conforme lo establecido en la sección 10.2 (Anexos) de los presentes términos y condiciones, la tabla de amortización de **EL PRESTAMO** y los demás Anexos descritos en la referida sección 10.2, con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar, para su consulta y registros. A la llegada de la fecha de vencimiento el mismo cesará de pleno derecho y sin necesidad de ninguna notificación judicial o extrajudicial y **EL CLIENTE** deberá pagar sin necesidad de requerimiento alguno, a **EL BANCO**, la totalidad de las sumas adeudadas en capital, intereses, comisiones, accesorios convencionales o de derecho y cualquier otra suma que por cualquier otro concepto adeudare a **EL BANCO** en virtud del presente documento. No obstante, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los términos y condiciones a que se refiere el presente y cualquier otro documento o acto accesorio al mismo, serán aplicables hasta tanto hayan sido saldadas en su totalidad las sumas desembolsadas con cargo a **EL PRÉSTAMO**, más los intereses, cargos por mora y accesorios que fueren procedentes de conformidad con los términos y condiciones a que se refiere el presente documento.

5. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA(S) DE SEGUROS.

5.1. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVA. **EL CLIENTE** podrá optar voluntariamente por la inscripción en alguna de las opciones de seguro de vida colectivo que ofrece **EL BANCO**, el cual cubre adicionalmente y a opción de **EL CLIENTE** riesgos de enfermedades graves y/o accidentes. **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** información detallada sobre las coberturas disponibles, condiciones de la póliza y cargos aplicables por la contratación de la referida póliza al momento en que este último presente la solicitud de crédito, información que será suministrada a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** para tramitar su solicitud. En adición, **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** el enlace o la dirección del sitio web correspondiente a las informaciones sobre las coberturas disponibles. **EL CLIENTE** podrá seleccionar y aceptar las condiciones y cobertura de la referida póliza a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto de solicitud de inscripción en el seguro. Las condiciones antes descritas serán confirmadas por **EL BANCO** a la dirección física y/o al correo electrónico de **EL CLIENTE** y/o vía SMS luego de completar el desembolso del crédito, con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar. En caso de que **EL CLIENTE** opte voluntariamente por la inscripción en este seguro, el mismo reconoce que **EL BANCO** ha contratado una póliza de seguro de vida colectiva en beneficio de **EL BANCO**, contra los riesgos de muerte y de enfermedades graves/accidentes de **EL CLIENTE**, conforme la(s) cobertura(s) que



002563

sea(n) elegida(s) por **EL CLIENTE**; así como de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza de seguro expedida por la empresa Seguros Crecer, S. A. (en lo adelante la "póliza de seguro de vida"). Esta póliza de seguro de vida cubre el saldo insoluto de **EL PRÉSTAMO** al momento del fallecimiento o al momento de enfermedad grave/accidente (sujeto a la(s) cobertura(s) elegida(s) por **EL CLIENTE**) de **EL CLIENTE**, hasta la cantidad cubierta o hasta el monto máximo que se encuentre indicado en el Certificado de Seguro, y su beneficiario principal será **EL BANCO**, todo esto sujeto a las condiciones establecidas en la referida póliza de seguro conforme la(s) cobertura(s) que fue(ron) elegida(s) por **EL CLIENTE** al momento de la contratación.

5.1.1. En caso de que **EL CLIENTE** opte voluntariamente por la inscripción en este seguro conforme la(s) cobertura(s) que sea(n) elegida(s) por **EL CLIENTE** al momento de la contratación, **EL BANCO** procederá a enviar a la dirección física y/o al correo electrónico de **EL CLIENTE** y/o vía SMS el Certificado de Seguro que sustenta la póliza de seguro anteriormente citada con la(s) cobertura(s) que le(s) sea(n) aplicable(s) a **EL CLIENTE**, luego de completar el desembolso del crédito con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar. Dicho Certificado de Seguro contendrá un resumen de las condiciones de la referida póliza de seguro. El Certificado de Seguro y la póliza de seguro formarán parte integral de los presentes términos y condiciones. En caso de que **EL CLIENTE** requiera copia íntegra de la referida póliza de seguro, **EL BANCO** podrá facilitársela por cualquier medio disponible.

5.1.2. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que para obtener la protección de este seguro conforme la(s) cobertura(s) que sea(n) elegida(s) por **EL CLIENTE** al momento de la contratación, el mismo debe ser aceptado formalmente por la compañía de seguros y deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la misma. **EL CLIENTE** reconoce haber sido informado por **EL BANCO** respecto a dichos requisitos.

5.2. PÓLIZA DE SEGURO POR DESEMPLEO Y DISCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE COLECTIVA. **EL CLIENTE** podrá optar voluntariamente por la inscripción en alguna de las opciones de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente que ofrece **EL BANCO**. **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** información detallada sobre las coberturas disponibles, condiciones de la póliza y cargos aplicables por la contratación de la referida póliza al momento en que este último presente la solicitud de crédito, información que será suministrada a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** para tramitar su solicitud. En adición, **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** el enlace o la dirección del sitio web correspondiente a las informaciones sobre las coberturas disponibles. **EL CLIENTE** podrá seleccionar y aceptar las condiciones de la referida póliza a través de los canales electrónicos que **EL BANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, reconociendo que se mantendrá un registro de la contratación a través del canal utilizado por **EL CLIENTE** de conformidad con los mecanismos descritos en la Sección 1.1 (Solicitud del Préstamo), registro que servirá para ambas partes como medio de prueba respecto de su solicitud de inscripción en el seguro. Las condiciones antes descritas serán enviadas por **EL BANCO** a la dirección física y/o al correo electrónico de **EL CLIENTE** y/o vía SMS luego de completar el desembolso del crédito, , con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar. En caso de que **EL CLIENTE** opte voluntariamente por la inscripción en este seguro, el mismo reconoce que **EL BANCO** ha contratado una póliza de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente colectiva en beneficio de **EL BANCO**, contra los riesgos de que **EL CLIENTE** quede desempleado involuntariamente o discapacitado temporalmente a consecuencia de un accidente (si es profesional independiente) durante la vigencia de **EL PRÉSTAMO**, de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza de seguro expedida por la empresa Seguros Crecer, S. A. (en lo adelante la "póliza de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente").

5.2.1. Esta póliza de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente cubre hasta la cantidad de pagos mensuales indicados en el Certificado de Seguro y en la póliza de seguro por



002563

desempleo y discapacidad temporal por accidente, al momento de que **EL CLIENTE** quede desempleado involuntariamente o incapacitado temporalmente a consecuencia de un accidente (si es profesional independiente), y su beneficiario principal será **EL BANCO**, todo esto sujeto a las condiciones establecidas en la referida póliza de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente.

5.2.2. En caso de que **EL CLIENTE** opte voluntariamente por la inscripción en este seguro, **EL BANCO** procederá a enviar a la dirección física y/o al correo electrónico de **EL CLIENTE** y/o vía SMS el Certificado de Seguro que sustenta la póliza de seguro anteriormente citada luego de completar el desembolso del crédito, con el asunto "Datos importantes sobre su préstamo" o leyenda similar. Dicho Certificado de Seguro contendrá un resumen de las condiciones de la referida póliza de seguro. El Certificado de Seguro y la póliza de seguro formarán parte integral de los presentes términos y condiciones. En caso de que **EL CLIENTE** requiera copia íntegra de la referida póliza de seguro, **EL BANCO** podrá facilitársela por cualquier medio disponible.

5.2.3. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que para obtener la protección de este seguro debe ser aceptado formalmente por las compañías de seguros y deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las mismas. **EL CLIENTE** reconoce haber sido informado por **EL BANCO** respecto a dichos requisitos.

5.3. En caso de que **EL CLIENTE** se inscriba en la póliza de seguro de vida y/o en la póliza por desempleo y discapacidad temporal por accidente colectivas contratadas por **EL BANCO**, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que será el responsable de realizar el pago de dicha(s) póliza(s) de seguro mensualmente, conjuntamente con el pago de las cuotas de **EL PRÉSTAMO** otorgado mediante los presentes términos y condiciones mientras se mantenga vigente **EL PRÉSTAMO** o hasta que **EL CLIENTE** decida cancelar su inscripción en la(s) póliza(s) colectiva(s) seleccionada(s), lo cual deberá informar a **EL BANCO** mediante comunicación escrita. En caso de incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de esta obligación de pago, **EL BANCO** estará facultado, sin estar obligado a ello, a aplicarle a cualquiera de las cuentas bancarias que **EL CLIENTE** mantenga en **EL BANCO**, el cargo correspondiente a las cuotas de seguros dejadas de pagar. En caso de que **EL BANCO** proceda conforme lo establecido en la presente sección, notificará por escrito o por cualquier medio fehaciente a **EL CLIENTE** sobre el débito realizado. No obstante lo anteriormente establecido, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que cualquier cancelación que la compañía de seguros aplique por falta de pago y/o cualquier situación que ocurra durante dicho incumplimiento será de su exclusiva responsabilidad.

5.4. En virtud de lo anteriormente expuesto, en caso de que **EL CLIENTE** se inscriba en la(s) póliza(s) de seguro de vida y/o por desempleo y discapacidad temporal por accidente colectivas contratadas por **EL BANCO**, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que para estar al día en los pagos mensuales de **EL PRÉSTAMO** deberá cumplir con el pago del monto total de su cuota, cuya composición se encuentra descrita en la sección 3.1 (Forma y Lugar de Pago) de los presentes términos y condiciones; de lo contrario **EL CLIENTE** reconoce y acepta que estará en incumplimiento de sus obligaciones de pago.

5.5. SINIESTROS. En caso de que se produzca un siniestro amparado en la póliza de seguro por desempleo y discapacidad temporal por accidente o en la póliza de seguro de vida, **EL BANCO** aplicará el monto pagado por la compañía de seguros a las sumas adeudadas por **EL CLIENTE** bajo **EL PRÉSTAMO** en capital, intereses, comisiones, gastos y demás accesorios, así como a cualquier otra suma adeudada por **EL CLIENTE** en virtud de los presentes términos y condiciones. **EL BANCO** reembolsará a **EL CLIENTE** o a los beneficiarios, según aplique, cualquier diferencia que existiere, si la hubiere. En caso contrario, si el monto de la(s) póliza(s) de seguro no cubre la totalidad del monto adeudado, **EL CLIENTE** y/o sus sucesores y causahabientes se comprometen a pagar la diferencia pendiente de saldo.

SIB OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCIÓN AL USUARIO
(PROUSUARIO)



002563

5.6. EL CLIENTE reconoce y acepta que las condiciones generales y particulares de la(s) póliza(s) de seguros y de los Certificados de Seguro tendrán supremacía respecto a las disposiciones establecidas en los presentes términos y condiciones. Para todo lo no expresado en los presentes términos y condiciones las partes deberán remitirse a las condiciones generales y particulares de la(s) póliza(s) de seguro y a los Certificados de Seguro.

6. FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, sus sucesores y causahabientes responderán por todas y cada una de las obligaciones asumidas frente a **EL BANCO** en virtud del presente **PRESTAMO**.

7. TERMINACIÓN.

7.1. RESOLUCIÓN POR FALTA DE PAGO. La falta de pago a su vencimiento de dos (2) o más cuotas que por concepto de capital, intereses, comisiones, accesorios, seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(los) seguro(s) a través de EL BANCO*) o cualquier otro concepto, sean adeudadas por **EL CLIENTE** a **EL BANCO** en virtud de **EL PRÉSTAMO** otorgado, resolverá de pleno derecho los presentes términos y condiciones sin necesidad de ninguna formalidad previa o requerimiento y, en consecuencia, **EL CLIENTE** perderá el beneficio del término y las condiciones de pago que se otorgan para el pago de los valores recibidos, sin que haya plazo para que **EL BANCO** ejerza este derecho, pudiendo ejercerlo aun cuando hubiese recibido posteriormente el pago de las sumas vencidas. **EL BANCO** notificará a **EL CLIENTE** por escrito la causa que ha dado lugar a la terminación de lo estipulado en estos términos y condiciones.

7.2. CAUSAS DE TERMINACIÓN. **EL BANCO** podrá por su voluntad exclusiva rescindir el presente **PRESTAMO**, términos y condiciones, en cualquier momento antes del término, sin comprometer su responsabilidad y sin necesidad alguna de formalidad judicial o extrajudicial, si alguno de los siguientes sucesos ocurre, haciéndose exigible la totalidad de las sumas adeudadas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que haya plazo para que **EL BANCO** ejerza este derecho:

7.2.1. Cualquier disminución en el patrimonio de **EL CLIENTE**, cuando, a juicio de **EL BANCO**, dicha disminución del patrimonio de **EL CLIENTE**, coloque a **EL CLIENTE** en una situación financiera menos favorable que aquella que **EL BANCO** considere satisfactoria para la protección de su crédito y ponga en riesgo la recuperación del mismo en capital, intereses, comisiones o accesorios.

7.2.2. **EL CLIENTE** es demandado u ocurre la traba de embargo conservatorio, retentivo, ejecutorio u oposición de pago contra cualquiera de los bienes de **EL CLIENTE**, si dicha demanda, embargo u oposición de pago a juicio de **EL BANCO** coloca a **EL CLIENTE** en una situación financiera menos favorable.

7.2.3. La falsificación, falsedad o inexactitud de la documentación financiera, legal o de cualquier naturaleza suministrados por **EL CLIENTE** a **EL BANCO**, a los fines del otorgamiento de **EL PRÉSTAMO**, que la referida documentación deja de estar en pleno vigor y efecto, o es rechazada, o su validez o ejecución en cualquier momento es cuestionada por cualquier tercero, así como la omisión u ocultación de cualquier información relativa a **EL CLIENTE**, cuyo conocimiento hubiera podido tener relevancia a los efectos de la decisión de **EL BANCO** de autorizar el otorgamiento de **EL PRÉSTAMO**.

7.2.4. El hecho de que, por cualquier motivo, la deuda asumida por **EL CLIENTE** en virtud de **EL PRESTAMO**, resultara de cualquier forma subordinada a cualquier otra deuda de **EL CLIENTE**.



002563

7.2.5. El incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes términos y condiciones, incluyendo, pero sin limitarse a, lo siguiente:

7.2.5.1. De conformidad con lo establecido en la Sección 7.1 (Resolución por falta de pago), la falta de pago a vencimiento de dos (2) o más cuotas que por concepto de capital, intereses, comisiones, accesorios, seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(las) seguro(s) a través de EL BANCO* o cualquier otro concepto, sean adeudadas por **EL CLIENTE** a **EL BANCO** en virtud de **EL PRÉSTAMO** otorgado;

7.2.5.2. Suscribir y entregar a **EL BANCO** oportunamente o a su solicitud, toda la documentación relativa a los términos y condiciones a que se refiere este documento, que sirva de soporte legal y contable, incluyendo, aunque no limitado: reconocimientos de deuda, estados financieros, referencias de crédito o laborales, declaraciones juradas o autorizaciones presentes o futuras de cualquier tipo; todo esto con el nivel de calidad e información requeridos por **EL BANCO** de conformidad con sus políticas de crédito internas y con los requerimientos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), o de cualquier otra norma o disposición emanada de la Autoridad Monetaria y Financiera;

7.2.5.3. Informar a **EL BANCO** cualquier cambio que se produzca en sus generales, especialmente respecto a su domicilio y residencia, que se produzca con posterioridad a la solicitud de **EL PRÉSTAMO** y aceptación de los presentes términos y condiciones.;

7.2.5.4. Cumplir con todas las leyes y regulaciones de la República Dominicana, en especial las relativas al pago de impuestos.

7.2.6. En caso de que las actuaciones financieras y actividades en sentido general desarrolladas por **EL CLIENTE** no se encuentren en cumplimiento con la Ley No. 155/17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, sus modificaciones, reglamentos, normas aplicables y leyes complementarias.

7.2.7. Si **EL CLIENTE** utilizaré los fondos desembolsados en virtud de **EL PRÉSTAMO** para fines contrarios a lo establecido en la sección 1.4 (Propósito del préstamo).

7.2.8. Un efecto de comercio librado por **EL CLIENTE** haya sido objeto de protesto por su tenedor, o si fuere rehusado el pago de un cheque emitido por **EL CLIENTE** para aplicarse al pago de las sumas adeudadas con cargo a **EL PRÉSTAMO**, independientemente de que sea protestado o no.

7.2.9. **EL CLIENTE** transfiere, cede o de cualquier forma traspasa total o parcialmente cualesquier de los derechos y obligaciones puestos a su cargo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este documento.

7.2.10. **EL BANCO** no recibe la aceptación expresa de **EL CLIENTE** a la inclusión de nuevos términos y condiciones, de conformidad con la sección 10.1 (Modificación de Términos y Condiciones).

8. EVALUACION DE ACTIVOS. **EL CLIENTE** reconoce y acepta: a) Que mediante la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2004 y sus modificaciones, se estableció el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), el cual tiene por objeto establecer la metodología que deben seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar el riesgo de crédito asociado a sus activos financieros, cuentas contingentes y otros activos riesgosos; b) Que de acuerdo a lo dispuesto en la indicada Resolución y sus modificaciones, **EL BANCO** tiene la obligación de constituir provisiones de acuerdo al grado de deterioro que sufren los créditos concedidos, o al grado de deterioro financiero que sufren las empresas, y en función de las garantías debidamente constituidas que avalan los créditos, según

lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA); c) Que la constitución de provisiones genera costos financieros adicionales para **EL BANCO** y sus accionistas; y d) Que en caso de que el crédito concedido en virtud de los presentes términos y condiciones sufra un deterioro tal que obligue a **EL BANCO** a constituir una provisión, **EL CLIENTE**: i) reconoce la facultad de **EL BANCO** de revisar la tasa de interés anual sobre sus préstamos de manera inmediata, variación que le será notificada por escrito o por cualquier medio fehaciente por **EL BANCO**, con treinta (30) días calendario previo a su implementación; y ii) Se obliga a constituir garantías reales o tangibles, suficientes para cubrir de forma excedente, dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), **EL PRÉSTAMO** concedido a favor de **EL CLIENTE**, más el porcentaje adicional generado por la provisión que deba ser constituida por **EL BANCO**, en función de la clasificación otorgada.

9. GASTOS, COSTOS E IMPUESTOS.

9.1. GASTOS, COSTOS E IMPUESTOS PARA EL COBRO DE LA DEUDA Y ACTUACIONES

LEGALES. **EL CLIENTE** se compromete a pagar o rembolsar a **EL BANCO** cualquier gasto que este incurra como consecuencia de incumplimiento a este **PRESTAMO**, incluyendo gastos legales, de registro, impuestos, honorarios profesionales, costas y demás derechos y emolumentos originados como consecuencia del mismo. Los gastos, costos e impuestos relacionados con la gestión de cobros, le serán debidamente informados a **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** reconoce que todos los gastos legales, honorarios profesionales, emolumentos y costas procesales generados por los proveedores externos de **EL BANCO** y que se originen en un procedimiento judicial o extrajudicial tanto de recobro de **EL PRÉSTAMO** o de cualquier otra acción relacionada con este último, deberán ser pagados por **EL CLIENTE**, para lo cual en caso de **EL CLIENTE** requerirlo, **EL BANCO** le proporcionará las evidencias de las gestiones realizadas y de los costos y/o honorarios incurridos.

9.2. EL CLIENTE, declara, reconoce y acepta que estará en la obligación de cubrir y/o pagar en manos de **EL BANCO**, cualquier gasto y/o costo en que deba incurrir **EL BANCO** en caso de que una disposición legal o cualquier resolución de una autoridad competente fije nuevos costos, cargos o impuestos; siempre que los mismos guarden relación con **EL PRÉSTAMO** otorgado. Estos nuevos costos, cargos o impuestos serán informados a **EL CLIENTE** de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 2.3 (Revisión de Tasa de Interés, Cargos, Comisiones) de los presentes términos y condiciones. En caso de objeción, aplicarán las disposiciones de la sección 2.3.1 de los presentes términos y condiciones.

9.3. RETENCIÓN DE IMPUESTOS. Si en cualquier momento por alguna ley aplicable, requerimiento regulatorio, o de cualquier autoridad gubernamental, fiscal, Monetaria y Financiera, se exige hacer una deducción o retención relacionada con algún impuesto, incluyendo pero sin limitar la generalidad de lo que antecede y lo que a continuación se describe, ya sea impuesto sobre la renta, impuestos sobre las ventas, impuesto sobre la utilización de bienes, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre el consumo, impuesto de plusvalía, gravámenes, contribuciones, impuesto de sello e impuestos similares a cualquier pago requerido por **EL BANCO** en virtud del presente documento, la suma que **EL CLIENTE** deberá pagar será aumentada hasta donde sea necesario para asegurar que, después de realizada la referida deducción o retención, **EL BANCO** recibirá en la fecha de vencimiento dicho pago, una suma neta igual a la suma que **EL BANCO** hubiese recibido si dicha deducción o retención no hubiese sido requerida, quedando **EL BANCO** libre de obligación con respecto a tal deducción o retención. **EL CLIENTE** se compromete a pagar el monto completo que deba ser deducido o retenido para las autoridades correspondientes de conformidad con la ley, regulación o cualquier requerimiento. Asimismo, **EL CLIENTE** se compromete a indemnizar a **EL BANCO** contra toda pérdida, costo, interés pagadero y penalidad en que incurra **EL BANCO** en virtud de cualquier pago que haya sido aumentado como resultado de que **EL CLIENTE** no haya presentado alguna declaración, formulario o estado de información que pueda ser requerido por una autoridad fiscal y que le sea imputable, o como

resultado de que no haya remitido tal deducción o retención en la fecha de vencimiento de dicho pago a las autoridades fiscales correspondientes.

9.3.1. EL CLIENTE, declara, reconoce y acepta que no es obligación de **EL BANCO** notificarle sobre ningún impuesto u otras deducciones, que **EL CLIENTE** deba deducir o retener y remitir a la autoridad gubernamental, fiscal, Monetaria y Financiera con respecto a las sumas que deba pagar a **EL BANCO**. De igual modo, **EL CLIENTE** declara, reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad asegurar que dichos montos sean debidamente deducidos, oportunamente remitidos y reportados y que **EL BANCO** reciba el pago total del monto completo de cualquier pago mínimo mensual, interés u otros montos pagaderos de conformidad con las disposiciones del presente documento.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

10.1. MODIFICACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **EL BANCO** tiene la potestad, en su calidad de creador y administrador de estos Términos y Condiciones, de modificar los mismos para lo cual comunicará a **EL CLIENTE** sobre dichos cambios con al menos treinta (30) días de antelación a través medios tales como cartas, correos electrónicos, mensajes de textos SMS, volantes de pago, entre otros medios disponibles similares a los aquí señalados.

10.1.1. En el caso de inclusión de nuevos términos y condiciones, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **EL BANCO** requiere su aceptación expresa por cualquier medio fehaciente. Si **EL BANCO** no recibe la aceptación de **EL CLIENTE**, **EL BANCO** se reserva el derecho de cancelar **EL PRESTAMO** de conformidad con la sección 7 (Terminación).

10.1.2. En el caso de modificación de los términos y condiciones existentes, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que la falta de objeción por parte del mismo implicará aceptación de los cambios realizados por **EL BANCO**. En caso de objeción sobre los cambios a ser aplicables, **EL CLIENTE** deberá comunicarlo por escrito a **EL BANCO** con acuse de recibo y ante la ocurrencia de este evento, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que tendrá un plazo de treinta (30) calendarios contados a partir de la fecha de notificación de los cambios realizados por **EL BANCO**, para cancelar **EL PRESTAMO**. Luego de transcurrido el plazo de treinta (30) días calendarios arriba establecido, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que deberá acogerse a los nuevos términos y condiciones propuestos por **EL BANCO**.

10.2. ANEXOS. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los anexos del presente documento son: el resumen de los detalles de **EL PRÉSTAMO** (el cual incluirá las informaciones descritas en la sección 10.2.1 de los presentes términos y condiciones), tabla de amortización, enlace o dirección del sitio web de **EL BANCO** para consulta del Tarifario de Productos y Servicios de **EL BANCO** vigente al momento de realizar el desembolso de **EL PRESTAMO**, póliza(s) de seguro contratada(s) para garantizar la operación de crédito, si aplica y cualquier otro documento que las partes le den categoría de accesorio a este documento; formarán parte integral del presente y por lo tanto, tienen la misma fuerza, aplicación y exigencia legal. De ahí que el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en dichos anexos implicará también un incumplimiento a presentes términos y condiciones. Estos términos y condiciones y sus anexos serán enviados a **EL CLIENTE** conforme el procedimiento descrito en la sección 1.2.1. No obstante lo anterior, **EL CLIENTE** deberá conservar en sus archivos o imprimir el Tarifario de Productos y Servicios que le fue suministrado por **EL BANCO** al momento de completar el desembolso del crédito, siendo esta versión la que aplica a **EL PRESTAMO**, sin perjuicio de los cambios al Tarifario que puedan ser aplicados por **EL BANCO** en virtud de las disposiciones de las secciones 2.3 (Revisión de Tasa de Interés, Cargos, Comisiones) y 2.3.1 de los presentes términos y condiciones.

10.2.1. Para los fines de los presentes términos y condiciones, el resumen de los detalles de **EL PRESTAMO** a que se hace referencia en la sección 10.2 (Anexos) incluirá: las condiciones de monto, tasa de interés anual, plazo, cantidad y composición de las cuotas, monto de cuota mensual y gastos relacionados al préstamo, incluyendo seguros (*en caso de haber seleccionado la opción de pago del(s) seguro(s) a través de EL BANCO*), así como la fecha de pago de las cuotas mensuales.

10.3. SECCIONES NULAS. Si alguna de las secciones incluidas en el presente documento se prueba parcial o totalmente nula, por disposición legal o reglamentaria de la autoridad competente, por decisión judicial, extrajudicial de la jurisdicción competente, o por cualquier otro motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha sección que se anula, y se considerará como si dicha sección o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, estos términos y condiciones se considerarán completamente válidos, y seguirán surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento, y muy particularmente en cuanto todas y cada una a las obligaciones de pago asumidas por **EL CLIENTE** frente a **EL BANCO**.

10.4. SOBRE DISPENSA DE CUMPLIMIENTO. La dispensa por parte de **EL BANCO** de cualquier violación o falta de cumplimiento de **EL CLIENTE**, con una cualquiera de las previsiones de los presentes términos y condiciones y de las obligaciones asumidas en virtud del mismo no deberá ser considerada como una dispensa continua o una dispensa de cualquier otra violación o falta de cumplimiento en que pueda incurrir **EL CLIENTE**, frente a cualquier otra previsión u obligación asumida, ni tampoco conllevará renuncia a los derechos terminación, indemnización o cualquier otro derecho que se consagre favor de **EL BANCO** como consecuencia de dicho incumplimiento.

10.5. DE LA RESPONSABILIDAD. **EL CLIENTE**, declara, acepta y reconoce que **EL BANCO** actúa de conformidad con lo establecido por la ley, cuando le solicita asumir la responsabilidad, los costos o gastos (incluyendo sin limitación alguna, los honorarios y demás gastos legales y por concepto de otros servicios profesionales) incurridos por **EL BANCO**, cuando **EL BANCO**, sus ejecutivos y empleados se vean involucrados en cualquier reclamo, investigación, litigio o procedimiento legal que se entable en conexión con el presente **PRESTAMO** o con cualquier otro documento relacionado o accesorio al mismo, sus respectivas negociaciones, la preparación de la documentación pertinente, o la ejecución por parte de **EL BANCO** de cualquier derecho o recurso que le hubiese sido conferido al amparo de tales documentos, sea o no **EL BANCO** una de las partes implicadas en dicho reclamo, demanda, investigación, litigio o procedimiento legal. A solicitud de **EL CLIENTE**, **EL BANCO** presentará los documentos que evidencien las acciones y/o gestiones llevadas a cabo.

10.6. CESIÓN DE CRÉDITO. Queda expresamente convenido que **EL BANCO** podrá ceder el crédito emergente de **EL PRÉSTAMO** otorgado en virtud de estos Términos y Condiciones. En ese caso, se deberá notificar la cesión al **EL CLIENTE**, consintiendo éste último a través del medio electrónico por medio del cual solicitó y aceptó **EL PRESTAMO**, obligándose a no oponer objeción o traba alguna al respecto.

10.7. AUTORIZACIÓN DE REFERENCIAS CREDITICIAS Y/O ENTREGA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **EL CLIENTE** otorga su consentimiento libre y expreso a **EL BANCO** para acceder a sus datos personales y crediticios, y por lo tanto, autoriza a **EL BANCO**, a consultar sus datos a los fines de evaluación de crédito, así como para cualquier otro uso adicional que **EL BANCO** considere pertinente con el objetivo de ofrecer sus servicios financieros a **EL CLIENTE**. En ese mismo orden, **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a suministrar a cualquier Sociedad de Información Crediticia (SIC), aquellas informaciones personales y crediticias permitidas por la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 y por cualquier otra disposición legal vigente, necesarias para la evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información, reconociendo y garantizando que la revelación

de dichas informaciones por parte de **EL BANCO** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará la violación de obligación de confidencialidad consagrado en el artículo 56, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana No. 183-02, violación del secreto profesional consagrado en el Artículo 377 del Código Penal de la República Dominicana, ni generarán responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana, ni bajo ningún otro texto legal.

10.7.1. Asimismo, **EL CLIENTE** reconoce que **EL BANCO** estará facultado y autorizado para: 1) registrar, procesar y archivar sus datos personales y financieros para formalizar y mantener la presente operación, 2) compartir sus datos personales y financieros con terceros nacionales e internacionales que sean proveedores de servicios de **EL BANCO**, entre los que pueden figurar entidades, filiales y subsidiarias del Grupo Scotiabank que se encuentran ubicados dentro o fuera de la República Dominicana. Para el caso de los proveedores externos al Grupo Scotiabank, se les compartirán los datos personales y financieros de **EL CLIENTE** con la finalidad de asistir y/o eficientizar la operatividad de **EL BANCO**; 3) ofrecerles a futuro cualquier otro servicio bancario adicional, así como para enviarles mensajes de ofertas de productos y servicios de **EL BANCO** ya sea de manera directa o través de un proveedor externo, todo bajo fiel cumplimiento de las normativas vigentes en dicha materia; 4) compartir sus datos personales y financieros con entidades, filiales y subsidiarias del Grupo Scotiabank que se encuentren ubicados dentro o fuera de la República Dominicana, a los fines de evaluarlo y ofrecerles productos y servicios. **EL BANCO** al momento de suministrar esta información a sus proveedores de servicios y a sus entidades, filiales y subsidiarias, les requerirá que protejan la información de manera que sea consistente con los procedimientos y las Políticas de Privacidad del Grupo Scotiabank, así como las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 y por cualquier otra disposición legal vigente. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que las autoridades reguladoras del país o de las jurisdicciones donde se encuentren ubicadas las entidades, filiales y subsidiarias del Grupo Scotiabank con las cuales sean compartidas sus informaciones, podrían tener acceso a esta información personal y financiera de conformidad con sus leyes locales.

10.7.2. De la misma manera, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **EL BANCO** a consultar sus datos en el Maestro de Cedulados que mantiene la Junta Central Electoral (JCE), conforme las disposiciones del Reglamento que establece el Procedimiento para Acceder al Maestro de Cedulados y Fija las Tasas por los Servicios de Accesos de fecha 23 de julio del año 2013 y cualquier posterior modificación, descargando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido Maestro, en el entendido de que dichos datos serán manejados con la debida confidencialidad y no serán revelados sin el debido consentimiento de **EL CLIENTE**. Adicionalmente, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **EL BANCO** a consultar sus datos en otras maestras gubernamentales tales como la Tesorería de Seguridad Social (TSS), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra maestra que el gobierno ponga a disposición en el futuro, descargando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido Maestro, en el entendido de que dichos datos serán manejados con la debida confidencialidad y no serán revelados sin el debido consentimiento de **EL CLIENTE**.

10.8. LITIGIOS.

10.8.1. NOTIFICACION DE LITIGIOS. **EL CLIENTE** debe dar aviso por escrito a **EL BANCO**, incluyendo los detalles razonables, dentro de los cinco (5) días de haberse percatado de su existencia, de cualquier litigio, demanda, pleito o cualquier procedimiento judicial o arbitral existente o que pueda existir, que se haya entablado o se esté por entablar contra o que envuelva a **EL CLIENTE**, así como los bienes de su propiedad, indicando la naturaleza y status o situación de tal litigio, demanda, pleito o procedimiento. También deberá dar aviso por escrito a **EL BANCO**, en forma satisfactoria para éste, de cualquier sentencia, ordenanza, auto, fallo o laudo arbitral provisional, definitivo o final, o de cualquier naturaleza que se produzca en su contra.



002563

10.8.2. NOTIFICACION DE LITIGIOS. **EL CLIENTE** declara además que a su mejor conocimiento no existe o se ha pronunciado en su contra ninguna sentencia, acción, demanda, litigio o procedimiento existente o potencial por ante ninguna jurisdicción o tribunales nacionales o internacionales, o en ninguna Autoridad Gubernamental o Reguladora o Tribunal de Arbitraje.

10.9. OPCION DE COBROS. Queda convenido que a su vencimiento **EL BANCO** podrá exigir a su opción, el pago de la deuda a **EL CLIENTE**, mediante las vías de derecho que entienda pertinentes, sujeto al cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

10.10. LEY APPLICABLE. Para todo lo no expresamente pactado en el presente documento, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana No. 183-02, a los Reglamentos y los Instructivos que dicten las Autoridades Monetarias y Financieras del país, así como a las disposiciones del derecho común, las cuales regularán a título supletorio las relaciones entre las partes.

10.11. JURISDICCIÓN COMPETENTE. **EL BANCO** y **EL CLIENTE** convienen expresamente que todas las acciones judiciales derivadas de la ejecución de estos términos y condiciones serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

10.12. ENCABEZADOS. Los encabezados o títulos de las diversas secciones o materias de que trata el presente documento se incluyen sólo para **EL PRÉSTAMO** de referencia y no forman parte propiamente hablando de lo que de manera específica se ha acordado , ni tampoco deberán consultarse para interpretar los términos del mismo.

10.13. MODIFICACIONES REGULATORIAS. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que el presente documento estará sujeto a posibles modificaciones aplicadas por la Unidad de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos (Prousuario SB), en cuyo caso aplicará el mecanismo establecido en la sección 10.1 (Modificación de Términos y Condiciones).

11. NOTIFICACIONES Y ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias legales de los presentes Términos y Condiciones, **EL CLIENTE** hace formal elección del domicilio en la dirección que ha suministrado a **EL BANCO**. **EL CLIENTE** deberá notificar por escrito a **EL BANCO** cualquier cambio de dirección. En ausencia de notificación alguna, todas las comunicaciones y notificaciones que realice **EL BANCO** por cualquier medio que estime pertinente, en el domicilio que **EL CLIENTE** ha suministrado serán consideradas como regulares y válidas. **EL BANCO** hace formal elección de domicilio en su domicilio principal.



002563

ANEXO:

CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LAS DIFERENTES LEGISLACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS PRESENTES TERMINOS Y CONDICIONES.

ARTICULO 1154, CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

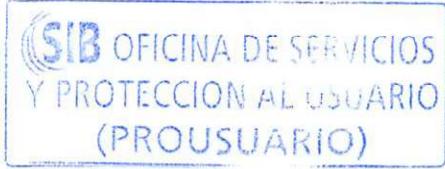
Los intereses devengados de los capitales pueden producir nuevos intereses, o por una demanda judicial o por una convención especial, con tal que, sea en la demanda, sea en la convención, se trate de intereses debidos a los menos por espacio de un año entero.

ARTÍCULO 1690, CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

No queda el cesionario con acción respecto a los terceros, sino por la notificación de la transferencia hecha al deudor. Sin embargo, puede también quedar habilitado el cesionario por la aceptación de la transferencia hecha por el deudor en un acto auténtico.

ARTÍCULO 56, LEY MONETARIA Y FINANCIERA NÚMERO 183-02.

b) Además de las obligaciones de confidencialidad derivadas de las buenas prácticas y usos bancarios, las entidades de intermediación financiera tienen la obligación legal de guardar secreto sobre las captaciones que reciben del público en forma desagregada que revele la identidad de la persona. Solo podrán proporcionarse antecedentes personalizados sobre dichas operaciones a su titular o a la persona que éste autorice expresamente por cualesquiera de los medios fehacientes admitidos en Derecho. Lo dispuesto en este artículo se entiende, sin perjuicio de la información que deba suministrarse en virtud de normas legales a la autoridad tributaria y a los órganos jurisdiccionales, o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos. Las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación, tanto a la Administración Tributaria como a los órganos encargados del cumplimiento de la prevención del lavado de activos y a los tribunales penales de la República, deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos, tanto en lo que respecta al recibo de la solicitud de información como para el envío de la misma y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de los asuntos que se ventilen en la justicia. La obligación de secreto bancario no impedirá la remisión de la información que precisen la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, en la forma que reglamentariamente se determine. La violación del secreto bancario en los términos del presente Artículo será castigada conforme las disposiciones de los Artículos 337 y 378 del Código Penal.



COPIA